

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER**

**ACTA ADMINISTRATIVA**

**ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE CANCELA EL PROCESO No. REF. MMUJER-DAF-CM-2021-0001, para la "COMPRA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA USO DE LAS CASAS DE ACOGIDA".**

**Acta No. 0001-2021**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m., del día Once (11) del Mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el salón Petronila Angélica Gómez del segundo (2do) nivel, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR CANCELADO el PROCESO No. REF. MMUJER-DAF-CM-2021-0001, para la "COMPRA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA USO DE LAS CASAS DE ACOGIDA"**, contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones.

La Sra. **Mayra Jiménez**, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, para la "**COMPRA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA USO DE LAS CASAS DE ACOGIDA**". Proceso Ref. **MMUJER-DAF-CM-2021-0001**, puntos de la agenda del día:

- 1.- Conocer lo relativo a declarar cancelado el **PROCESO REF. No. MMUJER-DAF-CM-2021-0001**, para la "**COMPRA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA USO DE LAS CASAS DE ACOGIDA**".
- 2.- Emitir las resoluciones correspondientes.
- 3.- Ordenar a la unidad operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciséis (2016), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06.

**VISTO:** El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Veinte (20) del Mes de Noviembre de Año Dos Mil (2020), la Coordinadora General de Casas de Acogida, señora Leticia Payano Alcántara, hace la solicitud de compra No. 7331, donde requiere 3 cajas de seguridad para uso de las Casas de Acogida o Refugios.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Seis (06) del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021), el Departamento de Compras hace la publicación del aviso de convocatoria para la referida compra.

**CONSIDERANDO:** Que a la convocatoria participaron las empresas **OFICINA UNIVERSAL, S.A.** y **MULTISERVICIOS F&S, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Ocho (08) del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones apertura las ofertas presentadas por los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas en su punto 3.3.1 sobre los Criterios y Calificación de las Propuestas, establece: *“Los principales factores a evaluar por la Comisión encargada serán los siguientes: -Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y; - Oferta Económica, la cual cumpla con los requerimientos necesarios a los fines que serán usados”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el presente proceso contamos con una Certificación de Apropiación Presupuestaria Número 003 de fecha Seis (06) del Mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**CONDIDERANDO:** Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

*“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar órdenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**PÁRRAFO I:** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones sin volver a pagarlos.

En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

**PRIMERO (1): DECLARAR** cancelado el EL PROCESO No. REF. **MMUJER-DAF-CM-2021-0001**, para la **“COMPRA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA USO DE LAS CASAS DE ACOGIDA”**, por las empresas participantes no cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas detalladas a continuación:

- Empresa Oficina Universal, S.A., por exceder la Apropiación Presupuestaria establecida en **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD262,367.10)** y su oferta económica fue de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100**.
- Empresa Multiservicios F&S, S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el proceso en cuanto al tamaño de las cajas de seguridad solicitadas.

**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
**MAYRA JIMENEZ**

Ministra de la Mujer

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



  
**Addys Then Marte**

Viceministra Técnica de Planificación y  
Desarrollo

Secretaria del Comité de Compras y  
Contrataciones



  
**Félix de Jesús Ramírez**

Director Financiero



  
**Juan Carlos Sánchez**

Director Jurídico

Asesor Legal del Comité de Compras y  
Contrataciones

  
**Francisco Suero Frías**

Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información

